



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB-DEPTO-PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Quillón, 10 MAY 2018

VISTOS:

- El contrato de fecha 03 de abril de 2018.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.A. N°1133 de fecha 23/03/18. Que actualiza y modifica decreto de delegación de atribuciones a funcionarios que indica.
- D.A. N° 1.487 de fecha 18/04/18 que designa suplencia como Director Daem a Sra Urika Zuñiga Gamonal.
- D.A. N° 3907 de fecha 22-11-2017 que aprueba el presupuesto del departamento de educación municipal año 2018.
- La sentencia de proclamación de alcaldes N°17 de fecha 30 de noviembre del 2016 del tribunal electoral de la región del Bio Bio.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y modificaciones.-

DECRETO N° 1829

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **BERNABE SOTO GUTIERREZ**, a contar del 02 de abril de 2018 y hasta el 30 de noviembre del 2018. realizando el taller de Cultura Mapuche en la Escuela Héroes del Itata con una remuneración de \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil).

2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial correspondiente a la Escuela Héroes del Itata.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
"por orden del alcalde"

UZG/jha
Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaria Municipal.

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 03 día del mes de abril del 2018, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S), don Vladimir Peña Mahuzier, Cedula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **don Bernabé Antonio Soto Gutiérrez**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado, [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **don Bernabé Soto Gutiérrez**, en su calidad de contratado, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la Escuela F-336 Héroes del Itata, el siguiente trabajo:

-Taller "Cultura Mapuche"

TERCERO: La Municipalidad, pagara al contratado, **don Bernabé Soto Gutiérrez**, como honorarios mensuales por su labor la suma de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos)las que se desglosan realizando 4 horas semanales.

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Previa entrega de informe de cumplimiento emitido por el funcionario, el cual deberá estar con el V°B° del Director del establecimiento educacional.



SEXTO: El Contratado tendrá derecho a 3 (tres) días de permiso en el año, cuya autorización será discrecional del Director del Establecimiento.

SEPTIMO: El Funcionario se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 02 de abril de 2018 y concluyendo el 30 de noviembre de 2018.

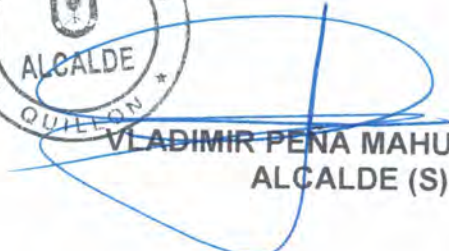
OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Bernabé Soto Gutiérrez**, no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Bernabé Soto Gutiérrez** a su entera satisfacción.

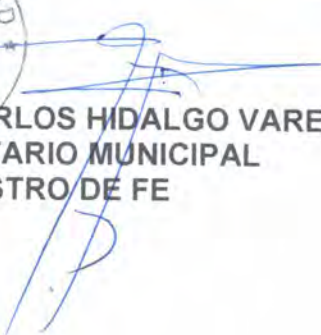
EN COMPROBANTE FIRMAN:




BERNABE SOTO GUTIERREZ
CONTRATADO


VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE (S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE